

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 OCT. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00271 00

Por secretaría, sin necesidad que auto que lo ordene, expídanse las copias solicitadas en el escrito visto a folio 216 a costa de la parte interesada. art. 114 del C.G. del P. - Déjense las constancias del caso.

Obre en autos copia de la denuncia penal allegada a folios 217 a 230 por el apoderado de la parte pasiva, la que se pone en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

Atendiendo lo solicitado a folios 231 a 234, por secretaria y sin necesidad de auto que lo ordene remítase copia del folio 122 del cuaderno de medidas cautelares a la parte interesada.

(Fls. 235 a 239) Ahora bien, atendiendo al escrito recibido vía correo electrónico por la parte encartada, en donde solicita que en aplicación de lo dispuesto en el decreto legislativo 806 de junio 04 de 2020, se envíe proceso digital, se le hace saber que dado el volumen de piezas procesales que contiene el expediente, este despacho judicial no cuenta con los recursos humanos y tecnológicos para acceder a tal pedimento, además actualmente el Consejo Superior de la Judicatura está implementando conforme el acuerdo PCSJA20 – 11646 de octubre 21 de 2020 el proceso digital, por tanto, por ahora no es viable remitirle el proceso en forma digitalizada.

No obstante, para que el apoderado del ejecutado o quien este autorice tenga acceso al expediente, por secretaria coordínese cita para ello.

Por último, dado que la diligencia programada en auto de enero 21 de 2020 no se pudo adelantar por el aislamiento obligatorio y la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el Covid-19, se dispone:

Reprogramar la diligencia que trata el artículo 372 del código General del Proceso, para llevarla a cabo a las 10:00 am horas del 29 de enero de 2021.

Los extremos en la Litis tengan en cuenta las disposiciones contenidas en auto antes referido.

Por secretaría, de ser necesario resérvese la respectiva sala de audiencias para la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez
(2)

118
29 OCT. 2020

YARA